

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **047**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN 2 EN MAYORÍA S/Asunto 001/99
(P.E.P. Nota Nº 364 adjuntando Decreto provincial 2551/98 que
ratifica Convenio 3784 suscripto con el Ministerio del Interior s/
desarrollo de una política de crecimiento económico en la zona
norte), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 30/03/1999

Girado a la Comisión Resolución 031/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25.3.99

MESA DE ENTRADA

Nº. 047 Hs. 940 FIRMA.....

S/Asunto N° 001/99.-



**DICTAMEN DE COMISION N°2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N°001/99, Nota N° 364/98 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 2551/98 que ratifica convenio N° 3784 suscripto con el Ministerio del Interior sobre desarrollo de una Política de Crecimiento Economico en la Zona Norte; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1999.-

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislatura Provincial

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M P F
Legislatura Provincial

FABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

JORGE A. BUSTOS
PRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.
LEGLADADOR PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°001/99.-




**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

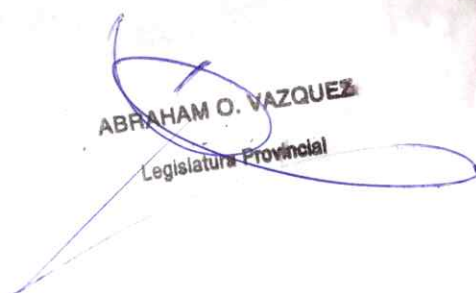
RESUELVE:

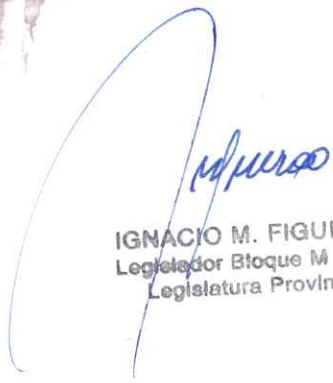
ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N°3784, referente al Desarrollo de una política de Crecimiento Económico en la zona Norte, celebrado el 15 de Diciembre de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, y ratificado mediante Decreto Provincial N°2551/98.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislatura Provincial


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial


JORGE A. BUSTOS
PRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.
LEGISLADOR PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°001/99.-



FUNDAMENTOS


SEÑOR PRESIDENTE:


Los fundamentos del presente, serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.


SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1999.-


ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F


ABRAHAM O. YAZQUEZ
Legislatura Provincial


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M P F
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


JORGE A. BUSTOS
PRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.
LEGISLADOR PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°001/99.-

LISTADO DE FIRMANTES



- Leg. Pablo D. Blanco
- Leg. Rosa Elvira D'Angelo Diaz
- Leg. Marcelo I. Figueroa
- Leg. Abraham Vazquez
- Leg. Jorge Bustos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°001/99.-

As 047/99



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Sobre

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N°3784, referente al desarrollo de una política de crecimiento económico en la zona Norte, celebrado el 15 de diciembre de 1998, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, ratificado mediante Decreto Provincial N°2551/98.

de la Nación

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Rosa Elvira D'Angelo Diaz
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislatura Provincial

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M P F
Legislatura Provincial

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
PRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.
LEGISLADOR PROVINCIAL

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 001/99.-



**DICTAMEN DE COMISION N°2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N°001/99, Nota N° 364/98 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 2551/98 que ratifica convenio N° 3784 suscripto con el Ministerio del Interior sobre desarrollo de una Política de Crecimiento Economico en la Zona Norte; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1999.-

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislatura Provincial

Rosa Elvira D'Angelo Diaz
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
PRESIDENTE
BLOQUE U.C.R.
LEGISLADOR PROVINCIAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 001

PERIODO LEGISLATIVO 19 88

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 364/88 ADJUNTANDO AFO. PCIM.
Nº 2551/88 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 3784
SUSCRITO POR EL MIN. DEL INTERIOR Y DESARROLLO
DE UNA POLÍTICA DE CRECIMIENTO ECONOMICO EN LA
ZONA NORTE, PARA SU APROBACION. -

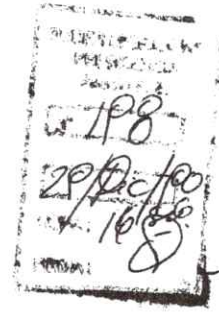
Entró en la Sesión de: 11-03-88

Girado a Comisión Nº Com. Nº 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 364
GOB.



USHUAIA, 21 DIC. 1998

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, registrado bajo el N° 3784, ratificado por el decreto N° 2551/98, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1°, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dra. Marcela OYARZUN
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 DIC. 1998

VISTO el expediente N° 9222/98 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Técnica suscripto con fecha 15 de Diciembre de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prestará asistencia y cooperación para promover y coadyuvar al desarrollo para el crecimiento económico en la zona Norte de la Provincia.

Que el citado Convenio fue registrado bajo el N° 3784, correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Convenio de Asistencia Técnica suscripto con fecha 15 de Diciembre de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, registrado bajo el N° 3784 cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 2551/98

Handwritten initials and a signature.

Handwritten signature of Ing. Marcelo L. Dragan.

ING. MARCELO L. DRAGAN
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Large handwritten signature of José Arturo Estanislao.

JOSE ARTURO ESTANISLAO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



CONVENIO

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D. G. T. Y D.

----- Entre el Ministerio del Interior, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior, Dr. Carlos Vladimiro CORACH, en adelante el " **MINISTERIO** ", con domicilio en la calle Balcarce 50 de la Capital Federal por una parte y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante la " **PROVINCIA** " con domicilio en la calle San Martín 450 de Ushuaia, por la otra parte, convienen las firma del presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA**, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El " **MINISTERIO** " se compromete a prestar asistencia y cooperación a la " **PROVINCIA** " a los efectos de promover y coadyuvar al desarrollo de una política de crecimiento económico en la zona Norte del territorio provincial precisamente en el área que se halla ubicada en la ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: La " **PROVINCIA** " y el " **MINISTERIO** " convienen que los objetivos globales para el desarrollo de la región deberán permitir en el mediano plazo: I) El fomento de la región aprovechando y desarrollando las ventajas relativas de la misma, apoyándose en sus recursos naturales y sometiéndose a las limitaciones que imponen las normas de conservación del medio ambiente. II) El aumento de la población en la región como parte de la política productiva que tienda a favorecer el establecimiento de explotación y fijando las condiciones en las que serán asignadas las tierras.-----

TERCERA: El " **MINISTERIO** " prestará cooperación a la " **PROVINCIA** " para un Programa de Desarrollo de la región que tendrá por objeto la ejecución de las obras y proyectos contenidos en el mismo, cuya primera etapa comprende las actividades descriptas seguidamente.-----

a) Intensificar y ampliar las actividades experimentales en la Ciudad de Río Grande para lo cual se requiere, realizar estudios de suelos, tratamiento de líquidos cloacales, Instalación de un sistema de riego e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Garrido
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Gelass
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D. G. T. Y D

infraestructura de servicios.

b) Diseñar marcos regulatorios que posibiliten la participación del sector privado en el plan de desarrollo, y los requerimientos de inversión para el desarrollo de la infraestructura de la región.

c) Desarrollar planes de cultivos, estudios de rentabilidad de las fincas, posibilidades de acceso al crédito por parte de los productores, etc., con el objeto de asegurar por un lado, el desarrollo sostenible de los emprendimientos privados y a la vez, la recuperación de las inversiones por parte del Gobierno Nacional.

d) Ejecutar obras de infraestructura que permiten suministrar a los empresarios agrícolas y a inversores externos información indispensable acerca de las posibilidades y restricciones del desarrollo agrícola en la región, teniendo como eje, que la estación experimental constituye una base para el desarrollo y no meramente un centro de investigación.-----

CUARTA: El " **MINISTERIO** " se compromete a transferir a la " **PROVINCIA** " como parte del presente Convenio, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), los que se harán efectivos según el siguiente detalle: en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-----

QUINTA: La " **PROVINCIA** " se compromete a utilizar los recursos originados en el presente Convenio a los fines de ejecutar las actividades descriptas en la cláusula **TERCERA**. Para la realización de los trabajos se comprometerá la asesoría y consultoría de entidades especializadas Israelíes en el sector agrícola y en programas de capacitación y experimentación.-----

SEXTA: La " **PROVINCIA** " se compromete a suministrar toda información que el " **MINISTERIO** " requiera sobre la marcha y evolución de las actividades pautadas en el marco del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho